

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de febrero del año dos mil cuatro (2004); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 59-04 que concede el beneficio de la naturalización dominicana privilegiada, al padre Ernesto Martín, de nacionalidad cubana.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 59-04

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley No. 1683, del 16 de abril de 1948, sobre Naturalización, el Presidente de la República podrá investir por Decreto con la nacionalidad dominicana, a título de naturalización privilegiada, a aquellos extranjeros que a su juicio sean merecedores de la dispensa de los requisitos necesarios ordinariamente para obtener la naturalización dominicana, por haber prestado servicios a la República.

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, del 16 de abril del 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede el beneficio de la nacionalidad dominicana, a título de naturalización privilegiada, al Padre Ernesto Martín, de nacionalidad cubana.

ARTICULO 2.- El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía y a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de febrero del año dos mil cuatro (2004); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 60-04 que nombra a los señores Lic. Frank Marino Hernández, Ing. Félix García Castellanos y Lic. Arturo Villanueva, Miembros Suplentes de la Junta Monetaria.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 60-04

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Licenciado Frank Marino Hernández, queda designado Miembro Suplente de la Junta Monetaria, en sustitución del Ingeniero Pedro A. Rivera, renunciante.

ARTICULO 2.- El Ingeniero Félix García Castellanos, queda designado Miembro Suplente de la Junta Monetaria, en sustitución del señor George Arzeno Brugal, renunciante.

ARTICULO 3.- El Licenciado Arturo Villanueva, queda designado Miembro Suplente de la Junta Monetaria, en sustitución del señor Frank Rainieri Marranzini, renunciante.